



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDICO N°0513

08 ABR. 2015

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, La Ley 20.248/2008 SEP del Ministerio de Educación, el Decreto Alcaldicio N° 2129 del 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2015 y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña CECILIA DEL CARMEN ZAPATA PARRA, RUT. N° [REDACTED] Técnico Nivel Medio, domiciliada en sector Minas de Leuque, comuna de Trehuaco.

2.. Páguese conforme a contrato la suma de \$ 225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) mensuales, valor al que se rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a los fondos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



LCI/EVS/CRM/irs

DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Carpeta funcionaria.
- Of. De Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco a 16 de marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante de denominará "Empleador", y doña **CECILIA DEL CARMEN ZAPATA PARRA**, RUT N° [REDACTED] Técnico Nivel Medio en Administración, domiciliada en sector Minas de Leuque de la comuna de Trehuaco, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Prestador de Servicios se Compromete y obliga a realizar Labores de Asistente de Aula y Asistente de Furgón Escolar en la Escuela Básica Minas de Leuque, de acuerdo a iniciativa del PME del Establecimiento.

SEGUNDO: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) mensuales, valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta de servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado conforme por el Jefe DAEM, Profesor encargado del establecimiento, el Alcalde o quien lo represente.

TERCERO: El Prestador de Servicios, no tendrá en caso alguno, la calidad de funcionario público, y las funciones para las cuales se le contrata no son susceptibles de ser asimiladas a las porciones relativas a la escala única de sueldos. Las partes, hacen expresa declaración de lo señalado.

CUARTO: El presente contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 16 de marzo de 2015 y regirá hasta el 31 de diciembre de 2015, salvo que concurre alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

QUINTO: El Prestador de Servicios se compromete a otorgar 06 días de permiso administrativo al año con goce de remuneraciones o la proporción que le corresponda, los que serán autorizados discrecionalmente por su superior.

SEXTO : Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

SEPTIMO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco (05) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

Cecilia Zapata P.

CECILIA DEL C. ZAPATA PARRA
PRESTADOR DE SERVICIOS

